



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1628/2009

ZAPALLAR, 04 de Mayo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la comuna;

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sergio Benito Mansilla Pineda, de fecha 30 de Abril de 2009.

DECRETO:

1° CONTRATASE a don **SERGIO MANSILLA PINEDA**. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ para que cumpla la función de: **AUXILIAR DE ASEO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, PRINCIPALMENTE EN LA PLAYA DE ZAPALLAR.**

2° El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el 01 de Mayo del 2009 al 03 de Mayo del año 2009. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma diaria de \$ 9.777.- (nueve mil setecientos setenta y siete pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

4° IMPUTESE el gasto al ítem **215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



S. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:Contratos / D.A. 1628/09 Sergio Mansilla Pineda.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

FC / CTL / RRRH / RCE / GAND / JBN / cec.